

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 003-2024-CM-MDM/LC.-

Camisea, 30 de enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 02 de la fecha el Dictamen N°001-2024-COR.AFPP-CM-MDM/LC, del 25 de enero del año en curso, de la Comisión Ordinaria de Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto; Informe N.º 000027-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 11 de enero de 2024, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N°006-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 10 de enero de 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0017-2024-OP-OGPP-MDM/LC YDP, de fecha 08 de enero de 2024, del Jefe de la Oficina de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 41º de la citada Ley Orgánica señala que: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*. Por su parte el numeral 16) del artículo 9º establece que le corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar el Presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad"*;

Que, el numeral 24.5) del artículo 24º del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder"*;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; establece que: *"De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas"*;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°069-2023-CM-MDM/LC de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Megantoni para el año Fiscal 2024, la cual fue promulgada por Resolución de Alcaldía N° 338-2023-MDM/LC;

Que, mediante Informe N° 006-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 10 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 0017-2024-OP-OGPP-MDM/LC YDP, de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual solicita la reducción del Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024 hasta por el importe de S/ 28,468,773.00, así



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



Gestión 2023 - 2026

mismo, solicita la aprobación de la incorporación de mayores ingresos vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024 hasta por el importe de S/ 109,250.00, por tanto el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del ejercicio fiscal 2024, se modificará de S/387,462,881.00 a S/358,994,108.00; en ese sentido solicita se eleve a Sesión de Concejo para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante el Informe N° 000027-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 11 de enero de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal favorable para Aprobar la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA de la Municipalidad Distrital de Megantoni para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/358,994,108.00 (Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Ocho con 00/100 soles) para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2024; así como para la Incorporación de Mayores Ingresos Vía Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional Correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, hasta por el importe de S/109,250,00 (Ciento Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, con Dictamen N.º 001-2024-COR.AFPP-CM-MDM/LC, del 25 de enero de 2024, la Comisión Ordinaria de Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto, dictamina:

Primero: Elevar al pleno del Concejo Municipal para Aprobar el Acuerdo de Concejo Municipal que autoriza la Solicitud de Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Megantoni para el Año Fiscal 2024, por concepto de Canon Minero, Gasífero e Hidroenergético, por la suma de S/ 358,994,108.00 (Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Noventa y Cuatro Mil Ciento Ocho con 00/100 soles) para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2024.

Segundo: Aprobar la Incorporación de mayores ingresos vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, hasta por el importe de S/ 109,250.00 (Ciento Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles);

Estando en uso de las facultades que le otorga, primer párrafo el artículo 39º, el artículo 41º y el artículo 9º, numeral 16) de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA de la Municipalidad Distrital de Megantoni para el año fiscal 2024, por la suma de S/ 358,994,108.00 (Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Noventa y Cuatro Mil Ciento Ocho con 00/100 soles) para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro/Especifica	Presupuesto Institucional de Apertura	Presupuesto Institucional de Apertura Modificado
00 RECURSOS ORDINARIOS	565,380.00	565,380.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,591,043.00	5,591,043.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2,960,306.00	2,960,306.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	843,389.00	843,389.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y P	377,502,763.00	349,033,990.00
TOTAL	387,462,881.00	358,994,108.00

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Incorporación de mayores ingresos vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, hasta por el importe de S/ 109,250.00 (Ciento Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECÍFICA DETALLADA	1.4.14.15 CANON HIDROENERGETICO
IMPORTE	S/ 109,250.00
TOTAL, INGRESOS	=====
	S/ 109,250.00
	=====

EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGA ANTONI
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN
ACTIVIDAD	6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CATEGORÍA DEL GASTO	6. GASTOS CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
IMPORTE	S/ 109,250.00
TOTAL, EGRESOS	=====
	S/ 109,250.00
	=====

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Administración adopte las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria notificar el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GM
OGPP
OTIC
A/ERS
LDV/sg
Archivo/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof Esau Rios Shengoromp
ALCALDE